

e informes preceptivos, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Lloret de Mar, 17 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Joan Ramon Batet Blatt.—61.770.

WICANDERS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Wicanders, Sociedad Anónima», de 9 de noviembre de 2001, acordó por unanimidad la disolución de la compañía, abriendo el período de liquidación, cesando a los actuales Consejeros y nombrando Liquidador.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—61.514.

XSTRATA SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ASTURIANA DE ZINC, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de la compañía «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y la Junta general extraordinaria de accionistas de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», con fecha 17 de diciembre de 2001, aprobaron la fusión por absorción de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» por parte de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada»,

sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, el socio único de la compañía «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó aumentar el capital social en la cantidad de 99.090,30 euros, mediante la creación de una nueva serie de participaciones sociales, denominada serie B, y compuesta por 660.602 participaciones sociales de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 660.602, ambos inclusive, con el fin de atender el canje establecido en la fusión. Las nuevas participaciones serán asignadas a quienes aparezcan como legítimos titulares de las acciones de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» en los correspondientes registros contables a la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión, quienes serán registrados como nuevos socios de «Xstrata Spain, Sociedad Limitada» en el Libro Registro de socios, en la proporción de una por una. Las participaciones sociales de nueva creación quedarán enteramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida a la absorbente. Asimismo, el socio único de la compañía «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordó modificar su denominación social, sustituyéndola por la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse «Asturiana de Zinc, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, depositado en el Registro Mercantil de Asturias el 23 de octubre de 2001. Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Las participaciones sociales de nueva creación de la sociedad absorbente, que se originarán como consecuencia de la operación de fusión, tendrán derecho a participar en las ganancias sociales de dicha sociedad a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001. No se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar la opción de acogimiento de la operación de fusión al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VIII de dicha Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades y disposiciones concordantes. Según establece el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Juan de Nieva, 17 de diciembre de 2001.—Por «Xstrata Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—Por Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración.—61.847. 1.ª 19-12-2001